



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Francisco Guardiola Blanquer, Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Sergio Peinado Giménez, Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público.

(Asiste al punto 1)

D. Diego Agulló Guilló, Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados.

(Asiste al punto 2)

D. Fernando V. Ochando Pinto, Jefe del Departamento Técnico de Urbanización y D. Ricardo Castro López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

(Asisten al punto 4)

D. Gabriel Manzanaro López, Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura.

(Asiste al punto 5)

Secretaria: D^{ña}. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^{ña}. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D^{ña}. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unides Podem, en calidad de invitada.



En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil veinte, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA Y CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VARIAS ZONAS DEPORTIVAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE. FASE I. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019)". (EXPT. 111/19).

Nº de Expediente	111/19		
Título Abreviado	Luminarias zonas deportivas. Fase I		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34.928500-3 Equipo de alumbrado de calles. 45.316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior. 51.110000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico.		
Valor Estimado	408.701,17 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	408.701,17 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	494.528,41€ (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 22 de abril de 2020, acordó requerir a la mercantil **ELECNOR, S.A.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, D. Sergio Peinado Giménez, de fecha 14 de mayo de 2020, en el que manifiesta que la referida mercantil justifica debidamente la baja ofertada.

Asimismo, obra en el expediente informe del mismo de esa misma fecha procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación total
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	23	61,06	84,06 puntos
2	ELECNOR, S.A.	26	55,00	81,00 puntos

3	EIFFAGE ENERGÍA. S.L.U.	25	35,25	60,25 puntos
4	ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.	25	32,83	57,83 puntos
5	XIFRAM, S.L.	11	39,96	50,96 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

La Mesa en la reunión celebrada el día 22 de abril de 2020, requirió a la mercantil **ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.**, para que presentara el modelo de proposición supletorio previsto en la cláusula genérica 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, respetando el precio ofertado en el documento excel presentado por la misma. Ni en el citado documento excel ni en ningún otro, constaba que ofertara alguna de las mejoras previstas en la cláusula específica 29ª del PCAP.

En el plazo concedido al efecto, la referida mercantil ha subsanado el defecto observado por la Mesa aportando el modelo de proposición supletorio en el que incluye el mismo precio ofertado que en el modelo excel que aportó previamente, diferenciando la base imponible y el IVA, pero ha incluido la siguiente mejora, que no puede ser aceptada, al no estar incluida en su proposición inicial:

"Criterio 3.- Ampliación del plazo de garantía: SE OFRECEN 12 MESES DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA."

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de los informes técnicos emitidos al efecto, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **ELEC NOR, S.A.**

Segundo.- No aceptar la mejora de "12 MESES DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA" incluida por **ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.**, en el modelo de proposición supletorio presentado con fecha 17 de febrero de 2020, al no estar incluida en su proposición inicial.

Tercero.- La aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas, en la que a **ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.** solo se le ha valorado el precio ofertado.

Una vez se presente por el primer clasificado la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

2.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE GATOS DE COLONIAS CALLEJERAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE". (EXPTE. 02/20).

Nº de Expediente	02/20		
Título Abreviado	Gatos de colonias callejeras		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL		
Procedimiento	Abierto Simplificado-Art. 159.6 LCSP	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	85.200000-1 Servicios de veterinaria.		
Valor Estimado	28.362,14 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	14.181,07 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	2.978,02 €



Total (impuestos incluidos)	17.159,09 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Precio ofertado (IVA incluido)	Defectos
1	MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L.	14.943,00€	Falta el CIF de la mercantil, el DNI del firmante de la proposición, los anexos II, III y VII del PCAP y el modelo de proposición supletorio, previsto en la cláusula genérica 9ª del PCAP, con el precio ofertado, sin que éste pueda variar con el indicado en el documento de "oferta económica", todos ellos firmados electrónicamente por el representante de la mercantil.
2	CLÍNICA VETERINARIA 7 VIDAS, S.L.	17.159,09 €	Falta el CIF de la mercantil, el DNI del firmante de la proposición, el anexo II del PCAP y especificar en la proposición económica la razón social de la mercantil a la que representa o si actúa en nombre propio y firmar electrónicamente ambos documentos.
3	Dª. MARÍA LUISA RICO JEREZ	16.938.79 €	Ninguno.

Los defectos observados en la documentación presentada por la mercantil CLÍNICA VETERINARIA 7 VIDAS, S.L., al no ser la primera clasificada, se considera que no es necesario, por el momento, su subsanación.

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Al ser único criterio el precio, clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador
1	MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L.
2	Dª. MARÍA LUISA RICO JEREZ
3	CLÍNICA VETERINARIA 7 VIDAS, S.L.

Segundo.- Requerir a la mercantil **MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Requerir a la mercantil **MÁS QUE MASCOTAS ALICANTE, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y



Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), pero ha solicitado su inscripción, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **MÁS QUE MASCOTAS, S.L.**, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior.

3.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "DESARROLLO DE UN CUADRO DE MANDO PARA LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 09/20).

Nº de Expediente	09/20		
Título Abreviado	Desarrollo cuadro mando Concejalía Economía y Hacienda		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.212460-1 Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático o predictivo.		
Valor Estimado	18.993,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	18.993,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	3.988,53 €
Total (impuestos incluidos)	22.981,53 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:



Proposición nº	Licitador	Precio ofertado (IVA incluido)	Defectos
1	STRATEBI BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	17.236,45 €	Falta el modelo de proposición supletorio, previsto en la cláusula genérica 9ª del PCAP, con el precio ofertado, sin que éste pueda variar con el indicado en el documento de "oferta económica", firmado electrónicamente por el representante de la mercantil.
2	TERALCO SOLUTIONS, S.L.	21.832,45 €	Ninguno.
3	LUCENTIA LAB, S.L.	21.374,65 €	Falta especificar en la proposición económica la razón social de la mercantil a la que representa o si actúa en nombre propio y firmarla electrónicamente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Requerir a las mercantiles **STRATEBI BUSINESS SOLUTIONS, S.L.** y **LUCENTIA LAB, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de las comunicaciones de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Considerar que la oferta de la mercantil **STRATEBI BUSINESS SOLUTIONS, S.L.**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se les requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.

Cuarto.- Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

4.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA DEL SISTEMA VIARIO DE LA CALLE PADRE ESPLÁ, DESDE LA CALLE INGENIERO CANALES HASTA LA GLORIETA DE LA PERIODISTA CLARA FORNER. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019)". (EXpte. 137/19).

Nº de Expediente	137/19		
Título Abreviado	Mejora sistema viario C/ Padre Esplá.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.233140-2 Obras viales.		

Valor Estimado	2.064.817,21 €	Tipo Impuesto	21 % IVA
Presupuesto de Licitación	2.064.817,21 € (IVA no incluido)	Cuantía IVA	433.611,61 €
Total (impuestos incluidos)	2.498.428,82 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	6 Meses

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2020, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas y requirió a la clasificada en primer lugar, la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, para que presentara determinada documentación que no obraba en el expediente.

Se constata por la Mesa que la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, con N.I.F. nº A46092128.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

5.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA COMO SOLVENCIA Y DE LA CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA BENISAUDET (VIVIENDA VERANIEGA DE GABRIEL MIRÓ)". (EXPTE. 124/19).

Nº de Expediente	124/19		
Título Abreviado	Reforma y acondicionamiento Finca Benisaudet		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.		
Valor Estimado	498.000,05 €	Tipo Impuesto	IVA 21%
Presupuesto de Licitación	498.000,05 € € (IVA no incluido)	Cuantía IVA	104.580,01 €



Total (impuestos incluidos)	602.580,06 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	6 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procedió a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.**, para que presentara la garantía definitiva, la documentación acreditativa de su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento y la documentación acreditativa de la solvencia exigida, al no constar en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en el que aparece inscrita la citada mercantil.

Posteriormente, con fecha 15 de abril de 2020, la Mesa a la vista del informe técnico emitido con fecha 23 de marzo de 2020, por el Jefe del Departamento técnico de Edificación y Arquitectura de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López, sobre la valoración de la solvencia de la primera clasificada, requiere a la citada mercantil para que aporte documentación complementaria de solvencia.

A la vista de la documentación aportada, se emite un nuevo informe técnico con fecha 17 de mayo de 2020, elaborado por referido técnico relativo a la justificación de la solvencia exigida en el que concluye que *"... en virtud del artículo 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, NO queda acreditada la solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional del licitador "CONSTRUCCIONES ENCISO & JOSÉ, S.L...."*.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.**, por no cumplir los requisitos mínimos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con fundamento en los motivos indicados en el informe técnico mencionado.

Segundo.- Requerir al segundo clasificado, la mercantil **ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no constan en el mismo:

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- DNI del firmante de la proposición.
- CIF de la mercantil.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, deberá presentar la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **21.506,03** euros, en la Tesorería Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.



Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Cuarto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

Finaliza el acto siendo las once horas y dieciocho minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.